



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de noviembre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra petitionado a favor de Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que,** mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

**Que,** mediante Oficio N° 025/C.C.A.T/-2020 con registro de Mesa de Partes N° 1811 de fecha 22/09/2020 el señor Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca (en adelante el administrado), con DNI N° 45239567 con domicilio en la comunidad campesina Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción consistentes en: 100 bolsas de cemento yura portland de 42.5 Kg., 50 planchas de calamina 1 80x80cm, dos millares de ladrillo King kong, 80 unidades de fierro corrugado de 1/4, 3 unidades de carretilla y 100 unidades de tubos; materiales que se requiere para mejorar el ambiente de la cocina comunal para poder brindar un mejor servicio de alimentos; asimismo adjunta a su petición: Copia de su DNI, copia del Asiento 05.- Nombramiento de directiva comunal emitido por la SUNARP Oficina Registral Espinar, copia del acta comunal de aprobación para solicitar la donación de materiales a la municipalidad, y panel fotográfico; según Informe N° 0186-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 21/10/2020 Néstor Qquehue Huilca Jefe (e) de la Sección de Almacén Central, quien manifiesta que visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados, pero previamente se debe recabar los informes de evaluación y autorización de donación de materiales sobrantes de obra, y que el tramite debe efectuarse según Directiva N° 002-2019-MDC "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, según el detalle siguiente:

**DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA ALTO TAHUAPALCCA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE "NARCISO VALENCIA CCACYA CCASA" CON DNI N° 45239567 CON DOMICILIO EN DICHA COMUNIDAD**

N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector Silluyo de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 79-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	80	20.19	1,615.20
2		Carretilla bugui	Unidad	3	Usado	Usado
<b>TOTAL</b>						<b>1,615.20</b>

**Que,** con Informe N° 370-2020-MDC-E/GAF de fecha 03/11/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando a los informes que anteceden que dan la disponibilidad de materiales de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura. Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, como se detallan en el NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyo de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" y carretilla bugui de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad, en consecuencia de acuerdo a los antecedentes y el análisis efectuado a los informes emitidos, por lo que su Gerencia emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado, recomendado previamente remitir a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación y emisión del informe técnico correspondiente;

**Que,** mediante Informe N° 02057-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 24/11/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano -Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, 7.7.4.1, manifiesta que, visto los actuados y teniendo disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente de la NEA N° 30-2019 para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad Alto Tahuapalcca, conforme a lo solicitado; según Opinión Legal N° 372-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 27/11/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 4885-GM de 25/11/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, siendo los materiales siguientes: 80 bolsas de cemento y 03 buguis usados por un valor total de S/. 1,615.20; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; con proveído N° 4974 de fecha 27/11/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, siendo los materiales siguientes 80 bolsas de cemento y tres buguis usados, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustenta; luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente.

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA del NEA 30-2019 y tres buguis usados de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor de la comunidad campesina Alto Tahuapalcca representado por su Presidente comunal Narciso Valencia Ccacya Ccasa con DNI N° 45239567 con domicilio en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, a quien se debe entregar dichos materiales, los mismos que servirán para mejorar el ambiente de la cocina comunal; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA ALTO TAHUAPALCCA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE "NARCISO VALENCIA CCACYA CCASA" CON DNI N° 45239567 CON DOMICILIO EN DICHA COMUNIDAD						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector Silluyo de la comunidad campesina de Mamanhuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 79-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	80	20.19	1,615.20
2		Carretilla bugui	Unidad	3	Usado	Usado
<b>TOTAL</b>						<b>1,615.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Almacén Central
- Administrado
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- Económico

